INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TÉCNICO/A DE ESPECIAL CUALIFICACIÓN EN PROYECTOS ECONOMÍA AZUL, SUJETA A CONVENIO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases del proceso de selección para la cobertura, por promoción interna, de una plaza de Técnico/a de especial cualificación, adscrita al nivel 3A del convenio colectivo de aplicación (código convenio 11001482011987, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 174, de fecha 11 de septiembre de 2012), para dar soporte a los proyectos de Economía Azul.

Determinar la persona candidata que a priori se adapta mejor al puesto de trabajo mediante la evaluación de conocimientos, capacidades y actitudes acordes a los requisitos definidos para el desempeño de la ocupación.

La presente convocatoria incorpora el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, sobre la base del artículo 14 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

1.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Se convoca proceso selectivo para cubrir puesto de Técnico/a de especial cualificación para Proyectos de Economía Azul, mediante sistema de promoción interna.

A efectos retributivos este puesto se encuadrada en el nivel 3A del convenio en vigor, con las pertinentes actualizaciones económicas autorizadas por la legislación vigente.

Podrá participar en este proceso el personal acogido a este convenio y perteneciente a la plantilla fija del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz tal y como

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

se determina el artículo 10 del mismo y siempre que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

1.2.- El proceso selectivo se desarrollará mediante sistema de concurso – oposición.

La información relativa a la descripción de la plaza se detalla en Anexo I de las Bases de la convocatoria.

La información relativa al proceso selectivo se encuentra en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

1.2.1.- Fase de oposición. Se compondrá de:

- Un ejercicio teórico-práctico tipo test, que versará sobre el temario indicado en Anexo II de esta convocatoria y tendrá carácter eliminatorio

1.2.2.- Fase de concurso. Se compondrá de:

- Valoración de méritos formativos alegados.
- Valoración de méritos profesionales alegados.

1.2.3.- La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

1.3.- Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hayan superado y que hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos optarán a promoción interna a nivel 3A hasta el máximo de plazas convocadas: 1.

1.4.- A efectos de comunicaciones y publicaciones a emitir por la entidad para esta convocatoria, los medios en los que se llevarán a efecto serán la página web de la Entidad www.zonafrancacadiz.com y en el tablón interno de anuncios en materia de Recursos Humanos (Intranet).

2.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Los requisitos que, deben cumplir quienes concurran como aspirantes para su admisión al presente proceso selectivo, de acuerdo con lo estipulado en el R.D.L. 05/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) serán los siguientes:

1.-Nacionalidad: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.-Edad: tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

máxima de jubilación forzosa.

3.- Titulación: Estar en posesión de la formación mínima y otros requisitos mínimos que se indican en el anexo I de la convocatoria.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial de homologación, salvo en el supuesto de tener su cualificación profesional regulada al amparo de las disposiciones del derecho.

4.-Compatibilidad funcional: poseer capacidad funcional para realizar las tareas.

5.-Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que realizaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. No haber sido sancionado en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o derecho a la protección de datos personales.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6.- Formalidades de los documentos:

La documentación acreditativa de los requisitos deberá aportarse mediante copia auténtica.

Si en algún momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de las partes, acordará su exclusión, comunicándole las inexactitudes o falsedades que se hubieran podido cometer.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de las personas que, a requerimiento del Tribunal, no presenten la documentación acreditativa correspondiente al completo o no acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos. No valorará aquellas formalidades que, siendo alegadas en la solicitud, no se encuentren debidamente justificadas antes de la fecha final del plazo otorgado para ello. Todas las condiciones y circunstancias alegadas por las personas que participen en el proceso de selección, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de la titulación se realizará mediante aportación, de copia auténtica del título legalmente expedido por centro oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

en la que se encuentre expedido el título, o, en su defecto, de la certificación académica que acreditase haber realizado y superado estudios completos así como el comprobante de abono de tasas para expedición de dicho título.

Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública para ello.

Aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deben aportar la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

La acreditación de la habilitación profesional se realiza mediante declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a la que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni de haber sido sancionado en el orden disciplinario, administrativo o jurisdiccional por infracción o violación del deber de secreto, confidencialidad de la información o derecho a la protección de datos personales.

La acreditación del requisito de compatibilidad funcional se realizará mediante la entrega de declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las funciones del puesto (sin perjuicio del oportuno reconocimiento médico al ingreso en la Entidad, si bien éste no supone un requisito para la contratación y tiene carácter voluntario). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, ningún ciudadano/a podrá ser excluido de las pruebas por un diagnóstico, debiendo estar a la evidencia científica en el momento de la convocatoria, sujeto al dictamen del órgano facultativo correspondiente y sin perjuicio de la superación del proceso selectivo.

La acreditación de la compatibilidad funcional se llevará a cabo una vez superado el proceso de selección y dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo.

No podrá ser contratado como personal temporal, quien, en el momento de formalización del contrato de trabajo, careciera de algún requisito indicado en las bases o no pudieran acreditarlos.

3.-SOLICITUDES.

3.1.- Las personas que deseen participar en este proceso deben cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, el cual se encuentra disponible para su descarga en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com, y en el edificio de la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, en el recinto

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

interior de la Zona Franca de Cádiz.

3.2.- La presentación de solicitudes y documentación se realizará, en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com y en la página web del Punto de Acceso General https://administracion.gob.es.

Las instancias deben ir dirigidas al Sr. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, acompañadas de la documentación para la acreditación de requisitos y méritos que se aleguen.

En virtud de lo dispuesto en el R.D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de solicitudes y documentación se realizará a través de la dirección de correo **economiaazul3a@zonafrancacadiz.com**. No obstante, en el supuesto excepcional que exista incidencia técnica debidamente justificada o de personal en el exterior, podrán presentarse en papel, en la siguiente dirección: Sede social del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n (C.P.:11.001), en el recinto interior de la Zona Franca de Cádiz.

La no presentación en plazo y forma de la solicitud conlleva la exclusión del proceso.

Todos los documentos deben estar redactados en castellano.

3.3.- A la solicitud, se acompañará:

3.3.1.- Documentación acreditativa de los requisitos de participación en la Convocatoria (a excepción del certificado relativo a compatibilidad funcional).

3.3.2.- Documentación acreditativa de los méritos que desee le sean valorados en la fase de concurso, sobre la base de aquellos que puedan ser alegados y que se recogen en el Anexo IV.

3.3.3.- Aquellos/as participantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deben adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

del Estado, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.2.- En la resolución se indicará un plazo de **dos días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación para subsanar defectos que hayan motivado, en su caso, la omisión o exclusión del / la aspirante.

4.3.- En dicha resolución se indicará la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada caso la adaptación concedida o, en su caso, la razón por la cual se deniega, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio de 2025, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.4.- Junto con la publicación de la lista definitiva se determinará la fecha, lugar y hora del ejercicio escrito de la fase de oposición.

5.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente:	D. José Manuel Fedriani Castro (Director Financiero. Grupo 2)
Secretario:	Dª. Susana Porras Casanova (Grupo 3)
Vocal:	D. Enrique Robles Merino (Grupo 3)
Vocal:	D. Javier Ignacio Gutiérrez Arévalo (Grupo 2)
Vocal:	Dª María José Benítez López (Grupo 2)

Se determinan como miembros suplentes del Tribunal Calificador a las siguientes personas:

Presidenta suplente:	Dª Mª del Rosario Gómez Castillo(Directora Área Técnica)
Secretaria suplente:	Dª Yolanda Nogueira Prado (Grupo 3)
Vocal suplente:	D. Emilio Aragón Chirino (Grupo 3)
Vocal suplente:	D. Francisco Piñero Parra (Grupo 3)
Vocal suplente:	Dª Raquel Penco Gallé (Grupo 2)

5.2.- El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

5.3.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando decisiones motivadas al respecto.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Se encuentra facultado para resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, pudiendo tomar las medidas que estime necesarias para el buen orden y cumplimiento de esta convocatoria

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, personal colaborador y asistencia técnica externa cuando lo estime preciso, incorporando el resultado de las mismas al expediente que ha de juzgar. Todo personal que preste auxilio al Tribunal se limitará al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o de las tareas que le hayan sido encomendadas para la realización de las distintas fases del proceso selectivo.

5.5.- El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las demás normativas de aplicación.

5.6.- Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y en el tablón interno de anuncios de RR.HH. (intranet). A estos efectos y a los de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio Zona Franca de Cádiz, sita en C/ Ronda de Vigilancia s/n (Recinto Interior), C.P.: 11.011, Cádiz. Teléfono: 956 29 06 06.

6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.- El proceso de selección consta de una fase de oposición y una fase de concurso.

La descripción del proceso selectivo se recoge en el Anexo II de las bases de la presente convocatoria.

6.2.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra “B”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026 (publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 161 de 3 de julio de 2026).

6.3.- Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

respecto pueda alegarse.

Excepcionalmente, si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de la fase/ejercicio que hubiera quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

6.4.- El Tribunal de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

El proceso de oposición no durará más de un año, debiendo la presente convocatoria ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Con anterioridad a la realización de la prueba, se publicará en la página web de la entidad https://www.zonafrancacadiz.com/convocatoria-empleo-publico/ los criterios de valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria. En el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del ejercicio se publicará en la misma página las plantillas correctoras de la prueba con respuestas alternativas.

6.5.- Concluido el ejercicio teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** parar realizar alegaciones.

6.6.- Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de ejercicio, así como la valoración provisional de los méritos de las personas candidatas que hayan superado el ejercicio.

.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones frente a la valoración provisional de los méritos. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con valoración definitiva de méritos y la calificación total obtenida en el proceso selectivo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

7.-SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal elevará al Delegado Especial del Estado la relación de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo con sus calificaciones parciales y total, relacionándolos/as por orden de mayor a menor puntuación, proponiendo la admisión de la primera persona de la lista, que deberá corresponderse con la más alta puntuación otorgada, plazo para la firma del contrato e incorporación.

En caso de empate, el desempate se resolverá a favor del/la aspirante con mayor puntuación en el ejercicio teórico-práctico. Si a pesar de ello, sigue existiendo empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en la valoración de los méritos profesionales. Si persiste el empate, se resolverá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado de méritos formativos.

7.2- No se podrán formalizar mayor número de promociones que el de plazas convocadas.

8.- ADJUDICACIÓN DE PLAZA.

8.1.- La adjudicación del puesto se realizará de acuerdo con la puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada a través de los medios establecidos en estas bases.

8.2.- El/la aspirante que resulte contratado/a deberá superar un periodo de prueba de seis meses, durante el cual se realizará el seguimiento de evaluación de su desempeño adecuado en el puesto de trabajo, debiendo emitir la Dirección del Área al que se encuentra adscrito/a, la pertinente certificación al respecto para incorporarlo a su historial laboral.

8.3.- En caso de que la persona propuesta para la adjudicación renunciara a la promoción interna, o la certificación respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, el puesto será adjudicado al /la siguiente candidato/a de la relación definitiva de aprobados cuya puntuación ocupe el siguiente lugar.

9.- NORMA FINAL

9.1.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Convenio Colectivo del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

9.2.- Contra el presente proceso selectivo podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I

Descripción del puesto:

- Técnico/a de especial cualificación – Proyectos Economía Azul (Nivel 3A)

Número de plazas convocadas: 1.

Ámbito territorial: Provincia de Cádiz.

Titulación:

- Formación específica en el ámbito de economía azul y emprendimiento.
- Carnet de conducir y vehículo propio.

Funciones principales del puesto:

- Participar en el diseño del programa de aceleración de startup que cubrirá las fases presemilla, semilla, de crecimiento y, en su caso, de consolidación de las startups, con objeto de impulsar el crecimiento de las empresas incubadas (startup).

- Dinamizar la actividad de INCUBAZUL-BLUE CORE, mediante la participación en actividades dirigidas a las iniciativas emprendedoras y consolidación y enriquecimiento del ecosistema necesario para desarrollar la actividad de la incubadora.

- Colaborar con el Gabinete de comunicación del CZFC para implementar el plan de comunicación y difusión que deberá tener como objetivo fomentar la comunicación interna y externa de los planes, actividad y logros de INCUBAZUL-BLUE CORE.

- Coordinar al personal administrativo de la Incubadora.

- Supervisar el proceso de contratación administrativa de los suministros y servicios necesarios para el funcionamiento de la Incubadora.

- Elaborar la propuesta de presupuesto anual de Economía Azul.

- Seguimiento de las subvenciones concedidas a los proyectos de Economía Azul para su correcta ejecución y justificación.

- Representar al Departamento de Economía Azul en los actos públicos, eventos y ante los organismos públicos y privados cuando así sea encomendado por su superior jerárquico.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso, según se detalla a continuación:

1.1.- FASE DE OPOSICIÓN: 60 puntos.

Ejercicio teórico-práctico consistente en un ejercicio tipo test sobre el temario recogido en este anexo II. Puntuación máxima: 60 puntos.

Este ejercicio servirá para evaluar la capacidad técnica y conocimientos sobre la materia de los aspirantes. Constará de 20 preguntas, cada una con tres opciones de respuesta y una única opción válida, con una puntuación de 3 puntos por respuesta correcta. El tiempo máximo para realizar la prueba será de 45 minutos.

Deberá obtenerse un mínimo de 30 puntos para considerar superada la prueba. La no superación de la prueba supone la exclusión del proceso selectivo.

1.2. FASE DE CONCURSO: 40 puntos.

1.2.1.- Méritos formativos: (Máximo 9 puntos).

Cursos de formación complementaria cuya materia verse sobre: Economía Azul, Asesoramiento emprendimiento, Ofimática, Contabilidad, Protocolo, Gestión administrativa y comercial, Idiomas, Prevención riesgos laborales, y hayan sido impartidos por organizaciones públicas o privadas, cámaras de comercio y centros oficiales de formación de empleados públicos.

Forma de puntuación: Se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

- Duración hasta 20 horas …….. 0,5 puntos
- Duración entre 21-50 horas ……..…. 1 punto
- Duración entre 51-100 horas ..…….. 1,5 puntos
- Duración entre 101 - 200 horas …….. 2 puntos
- Duración de más de 200 horas ……. 2,5 puntos

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Forma de acreditación de los méritos formativos: copia auténtica de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido por organismos o centros públicos o privados debidamente homologados.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

1.2.2.- Méritos profesionales: (Máximo 31 puntos).

1.2.2.1.- Experiencia conforme a Norma C.Z.F.C.1: empleados/as de plantilla del CZFC que tengan dos años de antigüedad en la entidad se les concederán 0,2 puntos por año completo de servicio. Máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior al año se refieren a meses completos, y se contabilizan sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

1.2.2.2.- Experiencia desempeñando un puesto con funciones similares en organismos y/o entidades pertenecientes al sector público, conforme a las siguientes condiciones:

3,1 puntos por cada año completo de experiencia (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).

Las fracciones de tiempo inferior al año se refieren a meses completos, y se contabilizan sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

1.2.2.3.- Experiencia desempeñando un puesto con funciones similares en empresas y/o entidades pertenecientes al sector privado, conforme a las siguientes condiciones:

2,5 puntos por cada año completo de experiencia (fracciones de tiempo Inferior computarán en proporción al valor asignado a la puntuación anual).

Las fracciones de tiempo inferior al año se refieren a meses completos, y se contabilizan sobre la base del Certificado de Vida Laboral.

Forma de acreditación: Sólo se valorarán los méritos que se acrediten mediante copia auténtica del nombramiento y/o contrato de trabajo en el que se especifiquen puesto y funciones. Para acreditar las funciones desarrolladas, en el supuesto de no detallarse en contrato, deberá aportarse certificación de funciones emitida por el organismo y/o entidad en la que se ha declarado prestar servicios, firmada y sellada, en la cual deberá constar fecha de inicio y fin de la prestación, denominación del puesto y funciones desempeñadas, con claridad de términos. Igualmente debe acompañar además Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Temario del ejercicio teórico- práctico:

1. Organización del Consorcio Zona Franca. Estructura y órganos de gobierno (Naturaleza jurídica, estructura organizativa, órganos de gobierno).

2. Economía azul: Definición, cuantificación e importancia de la Economía azul. Sectores que abarca. Proyectos de Economía Azul en Zona Franca. Blue Core

3. Planificación y organización del evento: Cronograma y planificación temporal. Programación de actividades. Gestión de recursos y Coordinación de equipos. Logística y producción de eventos: Selección de infraestructuras especializadas para reuniones, actos y exposiciones. Servicios auxiliares (catering, audiovisuales, etc.).Transporte y alojamiento. Seguridad y control de accesos. Gestión económica y financiación de eventos: Elaboración de presupuestos. Control de costes. Patrocinio y mecenazgo.

4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos administrativos y su régimen jurídico. Elaboración de documentos técnicos e informes justificativos.

5. Justificación económica y técnica de gastos en proyectos financiados por Fondos FEDER.

CSV : GEN-5c3d-7e6c-849a-50f8-cba6-2b9b-409d-c40d
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO MATÍAS GONZÁLEZ PÉREZ | FECHA : 29/10/2026 20:05 | Sin acción específica